

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24768 PALMA DE MALLORCA

D. José Luis Garrido de Frutos, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 271/14 y NIG n.º 07040 47 1 2014 0000478 se ha dictado en fecha 9 de junio de 2014, auto de declaración de concurso voluntario ordinario de los deudores:

Cervecería Lambic, S.L. con CIF B-07849788 domicilio avenida Joan Miró, número 155, local 3505 Palma.

2.º Se ha acordado la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3.º Que ha sido nombrado como Administradora concursal AFMED Asociados, quien en fecha 4 de julio de 2014 aceptado el cargo.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal: Manuel Guasp, n.º 6, 2.ª, Palma de Mallorca, o a través de la página Web: concursocervecerialambic@coelloabogados.net en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 4 de junio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140036698-1